

Expediente: **463/19**

Carátula: **ORELLANA HUGO FRANCO C/ SALAZAR SEGUNDO ABRAHAM S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIRIGITAL**

Fecha Depósito: **28/04/2021 - 05:25**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 463/19



H3020116165

CEDULA DE NOTIFICACION

CEDULA N° 752/21.-

Monteros, 27 de abril de 2021.-

LEGAJO N°: 463/19.-

REF: ORELLANA HUGO FRANCO c/ SALAZAR SEGUNDO ABRAHAM s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

JUZGADO SORTEADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

FECHA DE INICIO: 12/11/2019.-

MEDIADOR: JUAREZ MARÍA INES.-

Se notifica a: ORELLANA,HUGO FRANCO.-

Domicilio Constituido: ESTRADOS MEDIACION.-90000000000.-

El CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL, OFICINA MONTEROS, comunica a Usted lo siguiente:
“Monteros, 20 de abril de 2021.- 1.- No habiendo dado cumplimiento la parte requirente con el decreto de fecha 06/10/2020, téngase por constituido como domicilio digital el Estrado Judicial de la Oficina de Mediación. 2.-Atento a las constancias en autos, notifíquese a la parte requirente ORELLANA HUGO FRANCO en los Estrados Digitales de este Centro de Mediación a fin de que en un plazo de CINCO DIAS de recibida la notificación manifieste si continuará con el proceso de mediación o prestará conformidad con su cierre por haber transcurrido cincuenta (50) días hábiles desde la presentación del formulario de requerimiento de mediación obligatoria, sin que haya tenido lugar la primera audiencia, conforme Art. 25 del decreto 2960/09.-GEE”. FDO. **Dr. Héctor Arnaldo Urueña, Encargado de la Oficina de Mediación Centro Judicial de Monteros.-GEE**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Actuación firmada en fecha 27/04/2021

Certificado digital:
CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.